

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. EPA-PSCM-006-2024.

OBJETO: “LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA LOCALIDAD 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y ELABORACIÓN DEL RESPECTIVOS PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0627 DEL 2006”.

VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

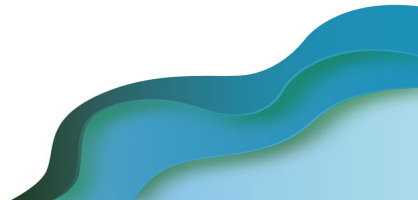
1. PROPONENTE AIRLAB CONSULTING S.A.S.

1.1.VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

PROPONENTE	AIRLAB CONSULTING S.A.S.	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MIPYME NACIONAL	CUMPLE	
Certificado de Existencia y Representación legal	CUMPLE	
Tamaño de la Empresa	PEQUEÑA EMPRESA	
Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).	CUMPLE	
Tarjeta Profesional y Antecedentes del Contador que suscribe la Certificación a Mipyme	CUMPLE	
VERIFICACIÓN	CUMPLE	

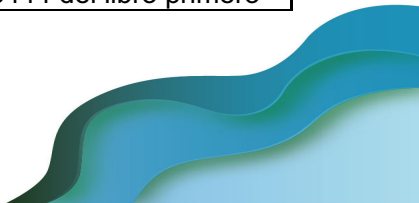
1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

A	NÚMERO DE PROPUESTA	1
B	NOMBRE PROPONENTE	AIRLAB CONSULTING S.A.S.
C	FORMA DE ASOCIACIÓN (Consortio / U.T.)	N/A
D	INTEGRANTES	N/A
E	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	901.229.003-5
F	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	N/A
G	NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	PERSONA JURÍDICA
H	ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL

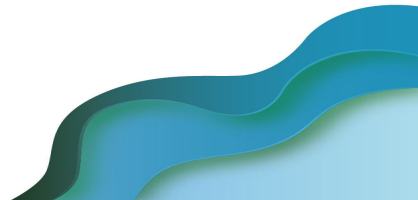


1	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL - IDENTIFICACIÓN	JOSÉ LUIS LÓPEZ PARRA
---	---	-----------------------

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
1.1	Se presenta según modelo del FORMATO 1 / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo, acredita profesión ingeniería solicitada	CUMPLE	
2	DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
2.1	Acreditar la existencia del proponente plural. Documento de Constitución - Formato.	N/A	
3	IDENTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
3.1	Las personas naturales que participen en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa adjuntó su Cédula de Ciudadanía.	N/A	
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
4.1	La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
4.2	El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
4.3	La duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	CUMPLE	
4.4	Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta / Acredita autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad	CUMPLE	
4.5.	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP -	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
5.1	La fecha de expedición del certificado no es superior a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE	
5.2	La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme.	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aportó certificado de RUP de fecha 13/11/2024, donde se evidencia que la información inscrita el día 09 de octubre de 2024 bajo el número 13444 del libro primero



			de los proponentes, no fue objeto de impugnación y por lo tanto la información actualizada adquirió firmeza.
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO)	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
6.1	Esta firmado por el Revisor Fiscal / Representante Legal/ Persona Natural Proponente.	CUMPLE	
6.2	Se certifica el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de cierre.		
6.3	se certifica el pago de los aportes de los empleados del proponente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.		
7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
7.1	Tipo de garantía Otorgada	PÓLIZA DE SEGURO	Aportó Anexo 1 de la Póliza No. 47-44-101028899 aclarando la modalidad correspondiente al proceso de selección.
7.2	Nombre de la compañía que otorga la Garantía	SEGUROS DEL ESTADO	
7.3	Tomador (Nombre del proponente y NIT)	CUMPLE	
7.4	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación	N/A	
7.5	Nombre del beneficiario y/o asegurado (ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA -EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2)	CUMPLE	
7.6	La vigencia de la Garantía comprende 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE	
7.7	La Garantía Indica el número del proceso	CUMPLE	
7.8	Objeto asegurado. El objeto del proceso	CUMPLE (SUBSANÓ)	
7.9	La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial	CUMPLE	
7.10	Firma del Tomador	CUMPLE	
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
8.1	No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
8.2	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	



8.3	No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	
8.4	No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	
CONCLUSIÓN (Habilitado/No Habilitado/Pendiente)		HABILITADO	

	CRITERIO DE DESEMPATE		
2	CRITERIO DE DESEMPATE	PRESENTA/NO PRESENTA/N.A.	DOCUMENTACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE/N.A./OBSERVACIONES
2.1.	La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRESENTA	CUMPLE
2.2.	Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO PRESENTA	NO CUMPLE
2.3.	Vinculación de personal en condición de discapacidad	NO PRESENTA	NO CUMPLE
2.4.	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	NO PRESENTA	NO CUMPLE
2.5.	Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	NO PRESENTA	NO CUMPLE
2.6.	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO PRESENTA	NO CUMPLE
2.7.	Proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que cumplan	NO PRESENTA	NO CUMPLE

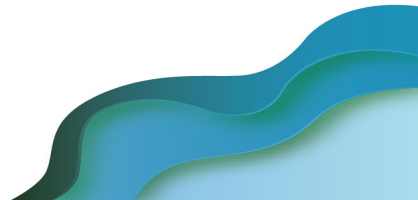
	con los demás requisitos señalados en el anexo de generalidades del pliego de condiciones.		
2.8.	Acreditación de MiPymes: (Micro / Pequeña / Mediana Empresa) y Cooperativas o Asociaciones Mutuales.	PRESENTA	CUMPLE
2.9.	Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	NO PRESENTA	NO CUMPLE
2.10.	Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	NO PRESENTA	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:
El proponente AIRLAB CONSULTING S.A.S. subsanó la presentación del Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y la presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta conforme a la solicitud de subsanación; por lo que se considera que se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

2. PROPONENTE CONSORCIO AAC CONINTEGRAL.

2.1.VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

PROPONENTE	CONSORCIO AAC CONINTEGRAL.		
	AAC Centro de Acústica Aplicada Colombia	Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S.	OBSERVACIONES
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	
MIPYME NACIONAL	NO CUMPLE	CUMPLE	AAC Centro de Acústica Aplicada Colombia es una sucursal de sociedad extranjera, razon por la cual no se le aplica la condición de MIPYME NACIONAL.
Certificado de Existencia y Representación legal	N/A	CUMPLE	
Tamaño de la Empresa	N/A	PEQUEÑA EMPRESA	



Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).	N/A	CUMPLE	
Tarjeta Profesional y Antecedentes del Contador que suscribe la Certificación a Mipyme	N/A	CUMPLE	
VERIFICACIÓN	NO CUMPLE		

OBSERVACIONES: Para acreditar la existencia y representación AAC Centro de Acústica Aplicada Colombia aportó Certificado de Matrícula de Sucursal de Sociedad Extranjera de fecha 05 de noviembre de 2024, donde consta que se trata de la apertura de sucursal de sociedad extranjera, en los siguientes términos:

“Por Escritura Pública No. 3874 de la Notaría 38 del 8 de mayo de 2014 inscrita el 26 de mayo de 2014 bajo el No. 00234472 del Libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la SOCIEDAD AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L. Domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal”.

Como se puede evidenciar al presentar su propuesta la SOCIEDAD AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L. de naturaleza extranjera se encuentra actuando a través de su sucursal en Colombia, sin que ello implique que la sucursal AAC Centro de Acústica Aplicada Colombia pueda considerarse una persona jurídica distinta de la matriz, razón por la cual está sucursal es de naturaleza extranjera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, cuando se limita la convocatoria para que se presente mipymes estas deben ostentar la condición de ser colombianas. Así lo aclaró la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 213 de 2022, ante consulta realizada, en los siguientes términos:

«SÉPTIMA INQUIETUD ¿Una sucursal de compañía extranjera, en donde en el certificado de existencia y representación legal se encuentra clasificada como Mipyme, pero en el Registro Único de Proponentes se clasificó como gran empresa, podría considerarse habilitada para participar en convocatorias limitadas? ¿Qué prevalece? ¿La clasificación en el certificado de cámara de comercio o la clasificación en el RUP?».

La limitación de un proceso de selección de participación plural a Mipymes solo tiene cabida en favor de este tipo de empresas cuando tienen la condición de colombianas. Así lo disponen expresamente los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015.

De igual forma se cuenta con un concepto de la Superintendencia de Sociedades OFICIO 220-007522 DEL 25 DE ENERO DE 2018, donde se expresa:

- “1. El artículo 469 del Código de Comercio establece que las sociedades extranjeras son las constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior.

2. La Ley 905 de 2004 fue emitida con el fin de modificar la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.



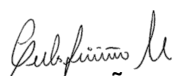
Por su parte, en cuanto a las sucursales de sociedad extranjera, este Despacho ha reiterado que éstas son una extensión de la sociedad extranjera que se propone desarrollar negocios de manera permanente en Colombia; sin embargo, las mismas no son un ente autónomo diferente a su matriz, ni se pueden considerar para los efectos de calificación empresarial por su tamaño.

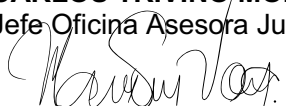
(...) Tal como se aprecia de la norma transcrita, la clasificación de micro, pequeña y mediana empresa depende no solo de factores relacionados con el número de trabajadores y total de activos, sino que la empresa o actividad que se desarrolle sea realizada por personas naturales o jurídicas, condiciones que no se predicán de la sucursal de sociedad extranjera, si se tiene en cuenta que las sucursales son establecimientos de comercio de una sociedad extranjera, a los cuales se les aplica por remisión la regulación propia de una sociedad y por tal razón no tienen personalidad jurídica autónoma, distinta de la atribuible a la sociedad extranjera. (Arts. 469 y 471 del C. de Co.).

Lo expuesto es suficiente para concluir, como ha sido la opinión de la Entidad de tiempo atrás, que la casa matriz es la titular de la personería jurídica mientras las sucursales son establecimientos de comercio a través de los cuales actúa la sociedad, por lo que al no ser persona jurídica no puede ser calificada en ninguna de las categorías de micro, pequeña o mediana empresa (...):

Por todo lo expuesto, la sucursal AAC Centro de Acústica Aplicada Colombia no cumple con la condición para ser considerada una mipyme nacional y no se encuentra habilitada para participar en el proceso de selección.

A los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.


CARLOS TRIVIÑO MONTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


MARÍA ANGELICA SIERRA
Profesional Universitaria del área de contratación.


KELLY MARTÍNEZ ARIAS
Asesor Jurídico Externo